17274 *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.550 los alicates de corte diagonal 180 milímetros, marca «Palmera», referencia 605.680, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de los alicates de corte diagonal, 180 milímetros, marca «Palmera», referencia 605.680, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates de corte diagonal, 180 milímetros, marca «Palmera», referencia 605.680, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.» con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate de corte diagonal, de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.550 —6-4-84— 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17275 *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.561 el destornillador 6 por 150 milímetros, marca «Palmera», referencia 630.650, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de hologación del destornilador 6 por 150 milímetros, marca «Palmera», referencia 630.650, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador 6 por 150 milímetros, marca «Palmera», referencia 630.650, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de asislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador, de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.561 —6-4-84—, 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general, Fancisco José García Zapata.

17276 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.564 el destornillador 7 por 175 milímetros marca «Palmera», referencia 630.775, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador 7 por 175 milímetros marca «Palmera», referencia 630.775, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador 7 por 175 milímetros marca «Palmera», referencia 630.775, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador, de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 1.564. 12 de abril de 1984-1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17277 *RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.568 la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 016-D2, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 016-D2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 016-D2, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, 11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A, por su resistencia frente a impactos, y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección contra impactos de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.568-25-4-84/MEDOP/016-D2/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17278 *RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para 1984 de la Empresa «Productos Dolomíticos, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Productos Dolomíticos, S. A.», para el año 1984, suscrito por la representación de la Empresa y de los trabajadores de fecha 31 de mayo del año en curso, a cuyo texto se unen los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo a Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Deliberadora.

Madrid, 13 de junio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Representantes legales de la Empresa y de los trabajadores en la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Dolomíticos, S. A.», de Santander.